



Resolución Directoral

N° 032 -2020-PCM/OGA

Lima,

11 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° D000144-2020-PCM-SGSD emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, y el Memorando N° D000118-2020-PCM-SGP emitido por la Secretaría de Gestión Pública, y el Informe N° D000016-2020-PCM-OAF emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA denominada “Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA, señala que *“El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de éstos antes del inicio de la comisión de servicios”*;

Que, mediante Memorando N° D000144-2020-PCM-SGSD, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Eddy Alexis Ormeño Caycho, Subsecretario de Gestión de Conflictos, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cusco y Challhuahuacho, del 17 al 19 de febrero de 2020;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado efectuó la rendición de viáticos, omitiendo la rendición de la Factura N° F001-00002127 por el servicio de hospedaje, dado que la misma fue remitida a su correo con posterioridad, razón por la cual solicita el reembolso de dicho importe;



Que, mediante Memorando N° D000118-2020-PCM-SGP, la Secretaria de Gestión Pública solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Jhony Rafael Ruiz Carrera, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Arequipa, del 19 al 21 de febrero de 2020;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que permanecer en la ciudad de Arequipa hasta el 23 de febrero de 2020, debido a la cancelación del vuelo de fecha 21 a las 22:28 horas, y el vuelo de fecha 22 a las 18:37 horas por mal tiempo, motivo por el cual solicita el reembolso de los viáticos asumidos en dichas fechas;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, por lo que expresa conformidad respecto del reconocimiento de los reembolsos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 063 y 066 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutorio respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los comisionados de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo y la Secretaría de Gestión Pública;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos a favor de personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo y de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado	Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	Total (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
Eddy Alexis Ormeño Caycho	150.00	0.00	150.00	063	026
Jhony Rafael Ruiz Carrera	564.00	0.00	564.00	066	044

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


YESSICA VICTORIA QUISPE VALDIVIA
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros